



Resolución Suprema Nº 008-2017-MINAGRI

Lima, 11 de noviembre de 2017



VISTO:

El Oficio N° 2194-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-DIA de la Dirección General Agrícola, solicitando adecuar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 030-2005-AG se constituyó el Consejo Nacional del Arroz, encargado de identificar, analizar y proponer el marco legal y los lineamientos de política para el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo ordenado y sostenible de la cadena productiva del arroz;

Que, por Resolución Suprema N° 032-2014-MINAGRI, se modificó el artículo 5 de la Resolución Suprema N° 030-2005-AG, señalando que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz, recaerá en la Dirección de Negocios Agrícolas de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificando su estructura orgánica, en el cual no se contempla a la Dirección General de Negocios Agrarios, creando nuevas unidades como la Dirección General Agrícola, encargado entre otras, de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores e instituciones involucrados, siendo necesario adecuar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz a la nueva estructura del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modifícase el artículo 5 de la Resolución Suprema N° 030-2005-AG, conforme al siguiente texto:





“Artículo 5.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional del arroz recaerá en la Dirección Agrícola de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego.”

Artículo 2.- Comunicación

Notificar la presente Resolución al Presidente del Consejo Nacional del Arroz y a la Dirección General Agrícola, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República